

ACUERDO ENTRE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE)
Y
LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE
LABORATORIOS VETERINARIOS (AAALAC INTERNATIONAL)

Considerando que:

El capítulo 7.8 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE explica la importancia de unos principios éticos elevados, como demuestra la aplicación del análisis de daños-beneficios, la regla de las 3 R y los puntos finales incruentos en las actividades de investigación con animales;

Las disposiciones recogidas en dicho capítulo 7.8 recalcan la importancia de que autoridades competentes imparciales supervisen las actividades de investigación con animales, así como de que un personal competente y bien formado atienda a los animales y realice las actividades de investigación;

Las disposiciones recogidas en el capítulo 7.8, además, describen los elementos operativos que promueven un bienestar óptimo y un uso incruento de los animales en la educación y las indagaciones científicas;

AAALAC International considera lo descrito anteriormente como otros tantos jalones esenciales del éxito de su programa de acreditación, que es singular y tiene impacto y una larga historia. Programa empleado para hacer avanzar, a escala mundial, el bienestar de los animales utilizados para la investigación;

La OIE y AAALAC International (en adelante, las Partes) convienen en colaborar en aras de los siguientes temas de interés común:

- Promoción de la sanidad y el bienestar de los animales empleados para la investigación, las pruebas y la enseñanza.
- Promoción de una armonización mundial de las normas que rigen el cuidado y el uso de los animales en la investigación, las pruebas y la enseñanza.
- Promoción de la aplicación de las normas de la OIE relativas a los animales empleados para investigación, pruebas y enseñanza (es decir, el capítulo 7.8 del Código Sanitario para los Animales Terrestres) y evaluación de la efectividad de la aplicación de las normas de la OIE en diversos entornos nacionales e investigativos.
- Promoción y fortalecimiento de la formación y las competencias de los veterinarios y personal cuidador, en asociación con las instituciones que usan animales para la investigación, las pruebas y la enseñanza.

Los abajo firmantes se comprometen en nombre de sus organizaciones respectivas a perseguir estos objetivos mediante las siguientes acciones:

- 1) Las Partes colaborarán realizando actividades educativas y de promoción (por ejemplo, conferencias, publicaciones) que fomenten la sanidad y el bienestar de los animales empleados para la investigación, las pruebas y la enseñanza.
- 2) Las Partes colaborarán para poner en práctica las normas de la OIE relativas al cuidado y el uso de animales empleados en la investigación, las pruebas y la enseñanza.
- 3) Según resulte apropiado, las Partes celebrarán reuniones e intercambiarán opiniones sobre las cuestiones de interés común.

- 4) A la demanda, las Partes propondrán expertos para que participen en los grupos de trabajo o los comités de AAALAC o la OIE, sobre temas de interés común.
- 5) Las Partes se intercambiarán publicaciones y otras fuentes de información sobre los temas de interés común.

París, 13 de Junio de 2014

Dr Christian E. Newcomer

Director ejecutivo
AAALAC International

Dr Bernard Vallat

Director General OIE